



**DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2021-MDS**

Socabaya, 15 de julio del 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA**

**VISTO:**

El Informe N° 00130-2021-MDS/A-GM-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 0101-2021-MDS/A-GM-GDS-SECYD de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, el Informe N° 268-2021-PMDS/A-GM-OAJ de la oficina de Asesoría Jurídica y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son de personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el numeral 6 del artículo 20 de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultada del titular de la entidad la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el 28 de julio del presente año, se conmemora el Bicentenario (200 años) de la Proclamación de la Independencia del Perú, hazaña, donde valerosos peruanos inmolaron sus vidas para darnos una patria libre y soberana; en tal sentido, siendo fecha de trascendencia nacional, es una fecha propicia para embanderar nuestro distrito, como un gesto patriótico en memoria y gratitud por el heroísmo de nuestros próceres y precursores, que a costa de sus vidas consolidaron e hicieron posible la independencia de nuestra patria; fomentando así, los sentimientos de identidad nacional y revalorización de principios cívicos y el respeto y amor a la patria.

Que, es política de la presente gestión municipal impulsar una cultura cívica de respeto y reconocimiento para con nuestros símbolos patrios, de ese modo consolidar en la ciudadanía una cultura democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional; lo cual concuerda con lo dispuesto por el inc. 2 del artículo 82° de la Ley N° 27972.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades que confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER** el Embanderamiento general de todas las viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas en la jurisdicción del Distrito de Socabaya, a partir del 19 al 31 de julio de año 2021, como acto cívico, por conmemorarse el Bicentenario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER** que el incumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, dará lugar a las sanciones correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO. -** El presente Decreto de Alcaldía, entrara en vigencia al día siguiente de su publicación, encargando la misma a la Oficina de Secretaría General, a la Unidad de Informática la publicación en el Portal Institucional ([www.munisocabaya.gob.pe](http://www.munisocabaya.gob.pe)) y a Relaciones Públicas y Prensa su difusión.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a Gerencia Municipal y demás órganos estructurados el cumplimiento de la presente disposición.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Abog. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio  
ALCALDE